

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FEVECTA Y RUNBIKER COOP V

En Valencia a 6 de febrero de 2019.

REUNIDOS

De una parte D. Emilo Sampedro Baixauli, en calidad de Presidente de la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA), con CIF F46565495 y con domicilio en Valencia, Calle Arzobispo Mayoral nº 11 Bajo, en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. Luis Miguel Torres Senent, en calidad de Presidente del Consejo Rector de "Runbiker Coop.V.", con CIF F-40507980 y con domicilio en Valencia, Calle Avda Baleares 3-8-39 en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento de presente convenio, y a tal efecto.

EXPONEN

De un lado la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA), es una entidad con ausencia total de ánimo de lucro que tiene como una de sus finalidades la representación y defensa de los intereses generales de las empresas afiliadas, en los ámbitos económicos, políticos y sociales, ect... realizando para ello todas aquellas acciones que considere necesarias. Igualmente pretende promover y fomentar, de acuerdo con la estructura territorial y sectorial de FEVECTA, la actividad empresarial y profesional de las empresas afiliadas y de sus socios, impulsando o creando servicios de interés común de forma mancomunada para su mayor eficacia.

Es por lo que, de acuerdo con los fines enunciados, está interesada en suscribir el presente convenio, que en todo caso no pretende más que el facilitar la actividad empresarial de las Cooperativas afiliadas que estén interesadas en la utilización de los servicios que "Runbiker Coop.V." ofrece como parte estructural de su actividad.

De otro lado "Runbiker Coop.V., es una cooperativa de trabajo asociado, especializada en la Gestión integral y Organización de servicios, proyectos y eventos deportivos para empresas y organismos públicos, así como servicios de coaching y formación relacionados con el deporte y salud en general, que desarrolla su actividad en el ámbito de la economía social.

Ambas entidades están interesadas en establecer lazos de colaboración que se materializará mediante la firma del presente convenio, que redundará en el beneficio de las Cooperativas afiliadas en particular y del sector cooperativo en general y a tal fin, lo suscriben y se registrá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto ofrecer a las empresas afiliadas a FEVECTA y a las entidades vinculadas a la misma, la adquisición de toda clase de productos y la prestación de otros servicios como Gestión integral y Organización de servicios, proyectos y eventos deportivos para empresas y organismos públicos, así como servicios de coaching y formación relacionados con el deporte y salud en general, bien para el desarrollo de la actividad de la Cooperativa o bien para el interés particular de cada uno de sus socios, servicio que será gestionado por "Runbiker Coop.V.", en los términos y condiciones que se regulen en las cláusulas siguientes del presente documento.

SEGUNDA.- DURACIÓN

El presente convenio comenzará a aplicarse en el momento en que sea ratificado por los Órganos de Gobierno de las respectivas entidades y tendrá una duración de tres años. Cuando finalice el periodo anterior, el presente convenio quedará prorrogado tácitamente por periodos de un año, salvo que alguna de las partes le manifiesta a la otra por escrito, con preaviso de dos meses antes de la final de cada periodo, su voluntad de rescindirlo.

Las condiciones pactadas en el mismo, podrán ser objeto de revisión cada año, de común acuerdo, de modo que la parte interesada en la revisión de alguna de cláusulas, lo comunicará a la otra por escrito con una relación pormenorizada de sus pretensiones, que se entenderá aceptadas por la otra parte, si no contesta en el plazo de 30 días a contar desde la recepción de la solicitud de revisión.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner fin al presente convenio al finalizar cada año mediante su denuncia con un preaviso de 30 días, sin perjuicio de que las partes están obligadas a cumplir con las condiciones pactadas hasta que finalice el año correspondiente, en caso contrario la parte que incumpla se verá obligada a indemnizar a la otra por los perjuicios que se deriven del incumplimiento.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA)

- 1.- Promover y difundir entre sus afiliadas, el contenido del presente convenio.
- 2.- Facilitar a "Runbiker Coop.V.", previa solicitud a FEVECTA, los datos de las empresas afiliadas que figuren en la página web de la Federación, así como de las entidades vinculadas a la misma, Runbiker Coop V. podrá utilizar dichos datos, única y exclusivamente, para informar a las mismas de los servicios que, por objeto del presente convenio, se deriven.
- 3.- Divulgar el uso de los servicios ofertados por "Runbiker Coop.V.", entre sus afiliadas.
- 4.- Ceder la utilización de la imagen corporativa de FEVECTA en la web de Runbiker, y en los comunicados publicitarios o digitales que se puedan emitir.

Obligaciones de "Runbiker S.Coop.V."

- 1.- Realizará todas las gestiones para hacer efectiva la prestación de servicios que soliciten las entidades afiliadas:
- 2.- Runbiker Coop V. aplicará los principios derivados de la responsabilidad social corporativa en la obtención de los productos y servicios que se distribuyan a las entidades afiliadas o vinculadas a FEVECTA. Es por lo que los mencionados productos y servicios serán preferentemente elaborados y prestados por cooperativas de trabajo asociadas a FEVECTA
- 3.- A petición de FEVECTA Runbiker Coop. V. estudiará la posibilidad de incluir como proveedor a las entidades afiliadas a la Federación que fabriquen productos que se puedan comercializar a través de Runbiker Coop V.
- 4.- Se responsabilizará de realizar todos los trámites para dar cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

CUARTA.- EXCLUSIVIDAD

Este convenio es exclusivo para las empresas afiliadas a FEVECTA, así como a aquellas entidades vinculadas a la Federación o hayan sido constituidas por la misma, disponiendo sus miembros de plena libertad de actuación para realizar operaciones de compra con "Runbiker Coop.V."

QUINTA.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN

Ambas partes constituirán una "Comisión de Coordinación", que se reunirá periódicamente, con el objetivo de impulsar y coordinar las actuaciones entre FEVECTA y "Runbiker Coop.V."

De igual forma, se abre la posibilidad de constituir comisiones específicas, para grupos homogéneos o afines de cooperativas afiliadas, para coordinar acciones concretas de actuación, sobre determinadas categorías de productos y servicios, o para mercados específicos.

SEXTA.- DESARROLLO DEL CONVENIO

Las partes o las personas que estos designen podrán desarrollar el presente convenio para un mejor cumplimiento de los fines de ambas entidades estableciendo cuantas actuaciones se crea conveniente y puedan ser desarrolladas por las mismas con arreglo a sus Estatutos y al presente convenio.

SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN. -

Serán de cuenta de quienes incumplieren las cláusulas del contrato todos los gastos que se causaren incluidos los honorarios de letrados y derechos de suplidos del Procurador, aún no siendo preceptiva su intervención, si se valiese alguna de las partes de dichos profesionales para la resolución de las dudas y divergencias que se suscitaren con ocasión del presente contrato. En caso de discrepancia en la interpretación o incumplimiento del presente contrato, las partes podrán someterse a arbitraje ante el Consejo Valenciano de Cooperativismo, o acudir a la jurisdicción civil ordinaria, sometiéndose en este caso a los jueces y Tribunales de Valencia ciudad.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de las condiciones establecidas en este convenio, así como el desarrollo del mismo, firmándolo por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

Fdo: D. EMILIO SAMPEDRO BAIXAULI
PRESIDENTE FEVECTA

Fdo: D. LUÍS MIGUEL TORRES
PRESIDENTE RUNBIKER COOP V.